



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellana, número 10, cuanto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Fomento.—Circular.

Deseando S. M. que la esposicion de los productos de la industria española corresponda cumplidamente á las esperanzas del público, y sea tan concurrida y brillante como las circunstancias lo permitan, se ha servido disponer:

- 1.º Que su apertura se verifique el 1.º de mayo próximo en vez del 20 del actual.
- 2.º Que el término prefijado para la admision y calificacion de los productos industriales se prorogue hasta 15 del propio mayo.
- 3.º Que de los fondos del tesoro se consignen 40,000 reales para satisfacer los portes de los objetos destinados á la esposicion, segun las bases que al efecto proponga la junta calificadora.

Al adoptar estas disposiciones, S. M. se ha propuesto dar una nueva prueba de la protección que dispensa la industria nacional, acogiendo las manifestaciones que le han hecho el presidente de la indicada junta, el director del conservatorio de Artes y muchos productores

interesados en concurrir con su inteligencia y trabajo á que la esposicion corresponda al estado de nuestra cultura y al celo con que el gobierno la promueve.

De real orden lo cumunico á V. S. para su inteligencia, y á fin de que insertándolo en el Boletin oficial de esa provincia pueda llegar á noticia de los interesados en el particular. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de abril de 1845.—Pidal.—Sr. gefe político de....

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El señor subsecretario del ministerio de la gobernacion de la Península me dice con fecha 9 del corriente lo que sigue:

“Excmo. Sr. El Sr. ministro de la gobernacion de la península dice con esta fecha al director general de minas lo siguiente:

He dado cuenta á S. M. de la solicitud de varios propietarios de Barcelona pidiendo que en el llano de aquella ciudad no se concedan permisos para hacer calicatas en busca de minerales por los graves perjuicios que pueden seguirse á sus posesiones rurales en atencion á que el verdadero objeto que con tal pretesto se proponen algunos, es buscar mas ó menos cerca de su nacimiento las aguas que riegan las huertas, jardines y demas haciendas de aquel llano, va-

cada año cumplido hasta 10, y desde ahí adelante medio real diario por cada año, hasta completar 20 rs. máximo de las pensiones. La fecha para este cómputo es la del día en que se presente la solicitud con los documentos que se requieren.

No se amortiza ni acumula capital ninguno, y por consiguiente no se repartirán dividendos mientras haya fondos, cualquiera que sea su procedencia, para atender á los gastos y obligaciones, y cuando se repartan será solamente para cubrir la parte á que no alcancen aquellos siendo las cuotas iguales para todos los socios y contribuyendo en ese caso también proporcionalmente los pensionistas.

Estas son substancialmente las bases sobre que gira esta sociedad, las cuales ha acordado publicar la junta de gobierno para conocimiento de los que quieran entrar en ella, habiéndose también rebajado á 2 rs. el precio de los estatutos, en que pueden verse los demás pormenores, y que se venden en la calle de Preciados número 14, depósito de la sociedad industrial, y en la plazuela de Santo Domingo núm. 21, lonja de sedas. Los que traten de pertenecer á ella deberán pasar á casa del tesorero D. Gabriel Jimenez en la plazuela de Anton Martin núm. 77 lonja de sedas, á pagar 14 rs. vn. y enterarse de los pasos consiguientes.—Francisco de Sales Mayo, secretario.

ANUNCIOS.

Compañía de Lonjistas.

La comisión nombrada por los acreedores de la compañía de Lonjistas en la junta general celebrada el 30 del mes anterior, en uso de las facultades que se la confirieron, ha acordado la enagenación de las fincas siguientes:

Una casa que fue fábrica de paños en Valdemoro á cuatro leguas de esta corte en el camino de Andalucía con 99,39² pies de superficie que contiene un lienzo de construcción nueva, patio, estanques y abundantes aguas, cuya posesión es muy á propósito para cualquier establecimiento.

Una casa en el real sitio de Aranjuez y en su calle del Príncipe, núm. 6, con accesorias á la de la Primavera.

Otra en el mismo sitio y su calle del Capi-

tan, esquina á la de las Infantas, núm. 29, manzana 13.

Una dehesa de pasto y leña en los montes de Toledo, señalada con el nombre de Roble-Hermoso á legua y media del lugar de Ontanar, su cabida 2365 fanegas de tierra.

Otra en los mismos montes señalada con el nombre de Casa-grís y arroyo del Avellanar en la jurisdicción del lugar de Moliuillo y Solana de la Sierra, su cabida 236 fanegas de pasto y monte.

Las proposiciones se presentarán ó dirigirán hasta el día 20 de mayo próximo á la plazuela de la Leña, núm. 26, cuarto segundo, habitación de D. Isidro Ortega Salomon, uno de los comisionados, quien prestará cuantas noticias se consideren necesarias sobre las citadas fincas.

MERCADO.

Madrid 20 de abril.

Trigo de 29 á 36 rs. vn.

Cebada de 12 á 13 1/2 rs. vn.

Algarrobas de 20 á 21 rs. vn.

Aceite de 56 á 58 rs. arroba.

Id. filtrado á 64 rs.

ADVERTENCIA.

Habiendo cumplido en 31 del pasado marzo el primer trimestre por suscripción á este periódico, se invita á los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia para que acudan á satisfacer sus descubiertos en la redacción del mismo sita en la calle de Capellanes, núm. 10, cuarto bajo; en inteligencia que los que no lo verifiquen tendrán que sufrir las consecuencias que den lugar por su morosidad, pues el editor está decidido á hacer que se cumplan en esta parte las condiciones de la contrata.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.